



**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN  
ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP  
UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES**

**PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**

**CÓDIGO DEL PROCESO: CDC-CELHAZ-028-14**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS  
DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”.**

**Azogues, septiembre de 2014**

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**INDICE GENERAL**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

<b>SECCION I</b>	CONVOCATORIA
<b>SECCION II</b>	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<b>SECCION III</b>	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
<b>SECCIÓN IV</b>	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
<b>SECCIÓN V</b>	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

<b>SECCIÓN I</b>	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
<b>SECCIÓN II</b>	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

<b>SECCIÓN III</b>	<b>FASE CONTRACTUAL</b>
--------------------	-------------------------

**III. FORMULARIOS**

<b>SECCIÓN I</b>	FORMULARIO DE LA OFERTA
<b>SECCIÓN II</b>	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.
<b>SECCIÓN III</b>	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOSIACIÓN O CONSORCIO (No aplica para procedimientos de Contratación Directa)

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA**

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA**

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**ÍNDICE**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCION II</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  2.1 Objeto  2.2 Presupuesto referencial  2.3 Términos de referencia
<b>SECCION III</b>	<b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b>  3.1 Cronograma del procedimiento  3.2 Vigencia de la oferta  3.3 Precio de la oferta  3.3.1 Forma de Presentar la oferta  3.4 Plazo de ejecución  3.5 Alcance del precio de la oferta  3.6 Forma de pago  3.6.1 Anticipo  3.6.2 Valor restante del contrato

<b>SECCIÓN IV</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>  4.1. Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de la oferta 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Patrimonio 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación por puntaje
<b>SECCIÓN V</b>	<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>  5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la Contratante

## **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**

**CDC-CELHAZ-028-14**

### **I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

#### **SECCIÓN I**

#### **CONVOCATORIA**

Se invita al Ingeniero Bolívar Coronel Pesántez, para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de una consultoría que permita contar con los: “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”.

El presupuesto referencial es de US\$ 29.958,95 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de NOVENTA DÍAS, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término previsto en el cronograma del proceso establecido por la Entidad Contratante. La Comisión Técnica, o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término previsto en el cronograma del proceso establecido por la Entidad Contratante.

La oferta se presentará de forma física en la secretaría de la Unidad de Negocio HIDROAZOGUES.

3.- La oferta se presentará de forma física debidamente numerada, sumillada y encarpeta/anillada, en la siguiente dirección: Rivera 6-12, entre Gral. Enríquez y Cacique Tenemaza, de la ciudad de Azogues, oficina de secretaría de la Unidad de Negocio Hidroazogues de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, o de forma electrónica a través del portal COMPRAS PÚBLICAS, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del presente proceso; de acuerdo con lo determinado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- . En los dos casos, sea que la oferta se presente en forma física o en forma electrónica, los formularios 1 y 2 de la oferta técnica y, el precio de la misma, deberá subirse a través del Portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación de los formularios referidos o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el portal institucional será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público y se efectuará en las oficinas de la Corporación Eléctrica del Ecuador – Unidad de Negocio Hidroazogues, ubicada en la ciudad de Azogues, Rivera 6-12, entre Gral. Enríquez y Cacique Tenemaza.

La oferta técnico-económica deberá ser entregada en un sobre único en el término previsto en el cronograma del proceso establecido por CELEC EP - HIDROAZOGUES.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- Este proceso no contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 1.3.2.01.01.63, según Certificación N° HAZ-2014-000307 de fecha 03 de abril de 2014.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- En calidad de anticipo el equivalente al 50% del monto contractual, previa entrega por parte del consultor de la garantía prevista en el artículo 75 de la LOSNCP.
- El 50% restante se cancelará luego de la suscripción del acta de entrega - recepción de los estudios definitivos a entera satisfacción de la contratante, y previo un informe del fiscalizador que será designado por la GAD parroquial de Rivera, en torno al cumplimiento del objeto contractual.

8.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9.- La entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Azogues, agosto de 2014

Ing. Paúl Urgilés Buestán  
GERENTE DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES  
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP



## SECCIÓN II

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

**2.1 Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, que permita la contratación de los servicios de consultoría para elaborar los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”.

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es de US\$ 29.958,95 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, para la elaboración de los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”.

**2.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE LOS “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”.**

#### 2.3.1 ANTECEDENTES

El Proyecto Hidroeléctrico Mazar – Dudas está considerado dentro de los ejes de soberanía y eficiencia energética establecidos en la Constitución y el Plan Nacional para el Buen Vivir, el incrementar la cobertura nacional del servicio de energía eléctrica constituye la punta de lanza de la estrategia para el Buen Vivir. Para ello el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a través de la Corporación Eléctrica del Ecuador ha considerado dentro de las políticas energéticas del país, promover e impulsar el desarrollo de fuentes renovables de generación de energía eléctrica, en específico a través del desarrollo de proyectos hidroeléctricos, a fin de maximizar el aprovechamiento del potencial hídrico de las distintas cuencas del país, buscando garantizar el autoabastecimiento de energía eléctrica a través del aprovechamiento de recursos energéticos locales, con miras al uso eficiente de la energía en su conjunto.

Este proyecto pretende coadyuvar a la cobertura de la demanda energética del país requerido en el mediano y largo plazo, considerando los múltiples proyectos estratégicos del gobierno ecuatoriano, razón por la cual se ha visto necesaria la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Mazar - Dudas.

En este contexto, la Unidad de Negocio Hidroazogues de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP tiene bajo su responsabilidad la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Mazar Dudas y con éste la implementación de un Plan de Desarrollo Territorial integral, enfocado a mejorar la calidad de vida de los habitantes del área de influencia directa del proyecto y definir las acciones tendientes a establecer una sólida alianza entre la Empresa Pública y las comunidades, de esta forma sentar medidas de apoyo y fortalecimiento a la capacidad de gestión de los organismos seccionales y organizaciones locales.

De esta forma, CELEC EP - Hidroazogues ha estimado conveniente atender los procesos, actividades y tareas vinculadas con la construcción del proyecto; consecuentemente, y como parte del Plan de Desarrollo Territorial del Proyecto Hidroeléctrico Mazar Dudas, enfoca la necesidad de contratar una consultoría para la realizar los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”, con el alcance que se establece en estos pliegos.

### **2.3.1.1 UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO**

El área de estudio se ubica en la parte oriental de la Provincia del Cañar, en la Parroquia Rivera del cantón Azogues; las vías, objeto de esta consultoría, se desarrollan dentro de los siguientes tramos:

- Calles céntricas de la cabecera Parroquial en una longitud de 1.150m.
- Acceso al Colegio Mariscal Sucre en una longitud de 275m.
- Vía a Yanguan complementando con las calles céntricas en una longitud de 540m.
- Calle Francisco Flores hasta el sector de Zhagalpud en una longitud de 3.035 m.

### **2.3.2 OBJETIVOS**

El objeto principal de los servicios de Consultoría es elaborar toda la documentación técnica, tales como: informes, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto referencial, cronogramas de trabajo y documentos que permitan la contratación de la obra para la construcción de las vías y las obras hidrosanitarias necesarias en el centro parroquial de Rivera.

El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

### **2.3.3 ALCANCE**

El alcance de la Consultoría es contar con los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”, y que se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- I. Gestión del alcance de la consultoría.- que se ha de entender como la responsabilidad global que adquiere el Consultor para gestionar todos los componentes de los diseños definitivos del proyecto.
- II. Gestión de tiempo de la consultoría.- que refleja la responsabilidad que adquiere el Consultor en la ejecución del estudio, dentro del plazo estimado de noventa (90) días calendario, procurando disminuirlos en cuanto sea factible, sin afectar la calidad, economía y especificaciones técnicas.
- III. Gestión de costo de la consultoría.- entendida como la responsabilidad de la Consultora en administrar la ejecución del estudio, cumpliendo los factores de calidad y especificaciones vigentes.
- IV. Gestión de comunicaciones de la consultoría.- responsabilidad del Consultor que trata sobre las respuestas y preguntas en doble vía, tanto con las entidades responsables de las competencias de vías e infraestructura sanitaria, así como la relación e integración de criterios técnicos con la Fiscalización y la Unidad de Negocio Hidroazogues.

### **2.3.4 METODOLOGIA DE TRABAJO**

Para dar cumplimiento a los objetivos de la consultoría, se sugiere la siguiente metodología:

#### **2.3.4.1 Condiciones existentes**

El proyecto comprende el estudio de múltiples tramos de vías, comprendidos en los siguientes sectores:

- Calles céntricas de la cabecera Parroquial en una longitud de 1.150m.
- Acceso al Colegio Mariscal Sucre en una longitud de 275m.
- Vía a Yanguan complementando con las calles céntricas en una longitud de 540m.
- Calle Francisco Flores hasta el sector de Zhagalpud en una longitud de 3035 m.

Actualmente, el ancho promedio de estas vías es de 5,00 m y su capa de rodadura está compuesto por material granular (lastre).

#### **2.3.4.2 Características generales**

	<b>Existe</b>	<b>Propuesta</b>
Longitud total:	5.00 km	5.00 km
Tipo de vía:	Clase IV	Clase IV-V
Tipo de terreno:	Montañoso-ondulado	Montañoso-ondulado
Sección transversal:	1 calzada de 5.00 m.	2 calzadas de 3.00 m.

Obra básica	5.00 m.	7.20 m
Tipo de capa de rodadura	Lastre	Carpeta Asfáltica o Pavimento rígido

### **2.3.4.3 Trabajos a realizarse**

#### **A.) Diseño preliminar**

Trabajos de levantamiento de la vía existente:

Primero se realizará el levantamiento de las vías en estudio, considerando como dato los bordes de la vía y niveles de los domicilios, mismos que permitan obtener la información suficiente y a detalle para los estudios respectivos.

Una vez obtenida esta información, se procederá al diseño del anteproyecto a nivel de borrador, el mismo que deberá ser revisado por el Fiscalizador.

Con el diseño del anteproyecto, se deberá realizar un recorrido previo, para ratificar o rectificar el diseño del mismo. En caso de ratificarse el diseño se procederá con el replanteo.

Previamente a los trabajos de replanteo de la vía, el diseño a borrador deberá ser revisado y aceptado por el Fiscalizador designado por el GAD Parroquial de Rivera en coordinación con las entidades competentes en el área en forma continua y permanente.

#### **B.) Diseños definitivos de ingeniería vial**

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación, no es limitativo. El Consultor, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

Esto implica que, los estudios de factibilidad, topográficos, hidráulicos, geotécnicos, geológicos, de suelos y pavimentos, ambientales y de tráfico hayan sido ejecutados de manera correcta, cumpliendo con Normas y Especificaciones vigentes.

##### **B.1) Trabajos de campo**

Los trabajos topográficos en la fase definitiva se relacionan con el levantamiento topográfico de la vía existente, el replanteo, nivelación y levantamiento de los perfiles transversales.

#### **Replanteo, Nivelación, Referencias y Perfiles Transversales.**

Condiciones Generales para el Estudio:

- La materialización del eje del trazado vial, estacando el eje en distancias de 20 m. en tangente y 10 m. en curva.
- Las distancias indicadas en el punto anterior se reducirán en casos de existir variaciones importantes del terreno que sea necesario mostrar en los planos o por situaciones de vías cortas.
- Se nivelarán todas las estacas del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotas de los hitos geodésicos más cercanos que existan en la zona.
- Se tomarán secciones, perfiles y niveles en intersección de calles, canales, acequias y otros que tenga incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.
- Si es necesario, se deberá diseñar muros de contención, tanto en planta como en elevación, tomando para el efecto secciones, perfiles y niveles complementarios.
- Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje vial, con un ancho que permita tener el mejor detalle.
- En los casos que el trazo vial atraviere cursos de agua menores y/o quebradas, se efectuarán los levantamientos topográficos que sean necesarios para diseñar las obras de drenaje y obras de arte complementarias, materializando poligonales auxiliares a lo largo del cauce.
- Se efectuará un registro completo de la ocupación del derecho de vía a fin de individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de afectar edificaciones o terrenos de propiedad privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, correcciones de trazado o variante, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios y se elaborarán los documentos técnicos de identificación que permitan a la Entidad evaluar los límites y las áreas totales de los predios a ser expropiados.
- La topografía en zonas urbanas se realizará con todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de obras hidrosanitarias, postes, etc., estos planos se presentarán con curvas de nivel cada 0.50 m. y a escala 1:500.
- Se incluyen en esta actividad los levantamientos topográficos requeridos, para el diseño de muros, áreas afectadas, áreas de fuentes de materiales, botaderos, etc.
- Plano de planta a la escala 1:1000, indicando el ancho de vía, veredas peatonales, construcciones (línea de fachadas), intersecciones con calles o caminos, paradas de bus, postes, tapas de obras hidrosanitarias, etc.

### **C.) Diseño geométrico**

El Consultor estudiará y propondrá para aprobación de la Fiscalización las secciones de diseño, en concordancia con la clasificación de la vía, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc., según sea lo más conveniente de acuerdo a Manuales y Normas de Diseño Ecuatorianas.

En forma supletoria aplicará las normas de diseño AASHTO.

El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las edificaciones existentes. En caso de ser necesario expropiar viviendas o terrenos para que el camino y su vereda mantengan sus condiciones de diseño, el Consultor marcará estas propiedades en su plano de forma tal de individualizarlas perfectamente.

El Consultor debe contemplar la solución a las interferencias al diseño, en lo que respecta a las obras existentes o proyectadas de servicio público (postes, cables, tuberías, buzones de alcantarillado, etc). Para el efecto coordinará con la Entidades de servicio público correspondientes a fin de utilizar los diseños apropiados.

### **D.) Estudios geológico geotécnico definitivo**

Deberá realizar una descripción general de la geología de las zonas del proyecto.

Estudio de los materiales existentes a lo largo de las vías en estudio, con la determinación de las características geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.

Determinación de las características geológicas-geotécnicas de los materiales que actuarán como soporte de las cimentaciones.

Determinación de tramos problemáticos donde se requiere estudios especiales.

Conclusiones y recomendaciones

### **E.) Hidrología – Hidráulica definitivo**

El Consultor efectuará los estudios hidrológicos e hidráulicos, con el objeto de dimensionar las obras de arte menores (pontones, alcantarillas, cunetas, etc.) necesarias para el proyecto.

Sobre un plano topográfico o de restitución aerofotogramétrica a escala 1: 50.000 o menos, se determinarán las cuencas de drenaje que afectan el proyecto, localizándose aquí las estaciones hidrometeorológicas e hidrográficas existentes en el área operados por el INAMHI u otras Entidades.

En base a la información recogida en estas estaciones se hará el análisis local y regional de la precipitación, en forma gráfica y analítica, precisando su variación en el

tiempo y en el espacio, con el objeto de cuantificar la precipitación media y su intensidad sobre el área.

Con la información básica hidrométrica se estudiarán los caudales medios, máximos y su variación en el tiempo, determinando la relación lluvia-caudal en el área.

Con los resultados obtenidos del estudio hidrológico y en base al reconocimiento de cada uno de los cauces y estructuras hidráulicas de evacuación, se hará el estudio del régimen hidráulico en los sectores previstos, estableciendo los parámetros más importantes para el diseño de las nuevas estructuras de evacuación; en el caso de estructuras existentes se determinará, según corresponda, la reconstrucción, la rehabilitación o la reparación de las mismas.

Deberá levantarse un inventario general del drenaje menor de alcantarillas, de manera que nos permita conocer la situación de cada estructura de drenaje existentes y las proyectadas definiendo su lugar de ubicación, determinar la ampliación y/o reparación o reconstrucción de las existentes así como las alcantarillas a sustituirse y/o eliminarse; comprenderán además el drenaje longitudinal de la carretera en lo referente a sumideros, cunetas y contra cunetas evaluando las ya existentes en cuanto a su requerimiento, capacidad y estado físico actual y los nuevos tramos de cunetas a revestirse. En base de esto también se podrá estimar las cantidades de obras y el costo de reparación, ampliación o construcción de las mismas.

### **E.1) Obras de arte y drenaje**

Teniendo en cuenta la importancia que tienen las obras de drenaje superficial de la calzada y sub-drenaje para la estabilidad de la vía, se deben estudiar y analizar los daños provocados por la humedad, el origen de la humedad, la posición del nivel freático, y los materiales usados en el sistema de drenaje. Para el efecto se deben investigar los daños que el agua puede producir en una carretera, especialmente por aguas subterráneas que pueden ser de dos tipos:

- 1) Daños que ocurren cuando las partículas del suelo son arrastradas por el flujo, causando erosión o sifonaje; y,
- 2) Daños ocasionados por un flujo subterráneo no controlado, que satura, degrada o provoca sub-presiones excesivas o fuerzas hidrodinámicas semejantes.

Así mismo se debe investigar las fallas causadas por infiltración desde la superficie que se produce por la continua acción de la humedad y pueden ocasionar:

- 1) Reblandecimiento de las capas de cimentación conforme incrementa la humedad o permanecen saturadas por grandes períodos de tiempos.
- 2) Degradación de la calidad de los materiales por la infiltración que produce el aumento de la humedad.

El Consultor dirigirá los trabajos de campo y gabinete de tal forma que las soluciones propuestas (incluyendo elementos técnicos y ambientales), efectivamente resuelvan los problemas de drenaje, a fin de que las obras a emplazarse garanticen su estabilidad.

Se diseñará para el tramo un sistema de drenaje, cuyo funcionamiento debe ser integral y eficiente, considerará todas las obras de drenaje y subdrenaje.

Se propondrá, diseñará y dimensionará las Obras de Arte y de Drenaje requeridas para el tramo, tales como cunetas, zanjas, subdrenes, disipadores de energía para el control de la erosión de las aguas superficiales, obras para el control de la socavación de la plataforma, badenes, alcantarillas, pontones, muros, etc.

El diseño se efectuará en base a una evaluación de las condiciones existentes, definiendo su ubicación y características con toda exactitud, realizando los levantamientos topográficos necesarios.

El periodo de diseño para pontones será de 50 años y para alcantarillas, cunetas y zanjas de drenaje será de 25 años.

Se identificarán los sectores donde sea necesario la instalación de subdrenes, filtros para interceptar el flujo interno y mejorar la estabilidad de la plataforma de la carretera y taludes. Se diseñará para cada sector los subdrenes correspondientes, diferenciando los subdrenes para deprimir la capa freática alta, de los subdrenes para el drenaje, en caso necesario, de las capas del pavimento.

En casos especiales se estudiará y demostrará la conveniencia de la utilización de geotextiles en el diseño de obras de estabilización, subdrenes y mejoramiento de la subrasante.

Para el diseño de muros de contención en corte y relleno, se realizarán calicatas de investigación del suelo, se tomarán secciones, perfiles y niveles complementarios, determinando su trazado, elevación y cotas de cimentación.

#### **2.3.4.4 Etapas de ejecución y actividades**

Los estudios contemplan las siguientes etapas:

- 1.- Estudios de Tráfico
- 2.- Plan de Manejo Ambiental, y
- 3.- Estudios de Ingeniería

##### **2.3.4.4.1 Estudios de tráfico**

El estudio de tráfico que realizará el consultor estará orientado a determinar los elementos básicos para el diseño geométrico de las calles, el diseño estructural del



pavimento y obras de arte mayor y menor, y para el análisis de capacidad y niveles de servicio de las calles, actual y futuro.

Para el Estudio de tráfico se realizará lo siguiente:

- Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda.
- Conteos de tráfico en ubicaciones acordadas con la Fiscalización y por un período de tiempo suficiente para asegurar datos estadísticamente representativos. El conteo volumétrico de tráfico, se realizará por conteo manual de los vehículos que pasen por el sitio en ambas direcciones, agrupados por tipo de vehículos (livianos (automóviles y camionetas), autobuses, camiones de dos y tres ejes y vehículos agrícolas, durante un mínimo de 7 días.
- Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Tráfico Promedio Diario Anual (TPDA) que corresponda al tramo o sub-tramo, por tipo de vehículo y total.
- Se diferenciarán los flujos locales de las regionales, mediante entrevistas directas a los conductores que circulen por el sitio de investigación y se determinará el tipo de vehículo, origen y destino del viaje, carga transportada y pasajeros, que establecerá las tasas de crecimiento, volumen y clasificación vehicular, para ambos flujos.
- Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PBI, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.) y el tráfico que estima luego de la pavimentación, identificando el tránsito normal, el generado y el derivado, por tramos homogéneos del tránsito. El Consultor presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y derivado.

En base de los datos recopilados, y las características zonales, datos de censos, pronósticos de crecimiento de la población, recursos agroindustriales, niveles de producción presente y futuro, cambios probables de tamaños de vehículos, factores de carga, y otros el consultor evaluará el tráfico a cinco, diez, quince y veinte años, y establecerá el tránsito promedio diario anual que se usará para los diseños que correspondan.

#### **2.3.4.4.2 Plan de manejo ambiental**

##### **Introducción**

La ejecución de la Evaluación y Mitigación de Impactos Ambientales tiende a fortalecer la función de planificación y a contribuir a la consolidación de ésta, como un

instrumento vital en la racionalización de la toma de decisiones sobre proyectos viales.

La evaluación de Impacto Ambiental se proyecta a analizar la viabilidad del proyecto propuesto, incluyendo una revisión de su objetivo y planteamientos fundamentales. Las observaciones positivas de una evaluación de Impacto Ambiental pueden alentar inversiones que permitan magnificar algunos de los beneficios potenciales detectados. Las observaciones negativas, en cambio pueden impedir que un proyecto llegue a diseñarse y posteriormente a construirse.

Así mismo mediante la evaluación de Impactos Ambientales se harán recomendaciones preliminares de alternativas de diseño de proyectos ambientalmente factibles para prevenir o mitigar sus impactos, por lo tanto es fundamental realizar el diseño definitivo de las medidas de prevención y mitigación que cumplan con efectividad el espíritu de las recomendaciones hechas en la evaluación de Impactos Ambientales. Deberá tomarse en cuenta que la prevención tiene prioridad sobre la mitigación. Se emprenderá en el diseño de medidas de mitigación, solo cuando la posibilidad de prevención ha sido desechada por impracticable desde el punto de vista técnico-económico.

## **Objetivos**

- Determinar el área de influencia ambiental directa e indirecta
- Describir la Línea Base del área de influencia directa e indirecta
- Identificar, describir y evaluar los impactos ambientales significativos, negativos, positivos, permanentes o temporales, irreversibles, directos e indirectos generados por el proyecto durante las fases de rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto.
- Diseñar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) con programas y medidas ambientales de acuerdo a las fases de identificación y evaluación de impactos incluyendo diseños, planos a escala adecuada, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos global y por tramo de calle, cronogramas valorados, especificaciones particulares, etc.
- Diseñar planes de seguimiento y monitoreo.

## **Marco legal**

Describir el marco legal vigente en el ámbito de aplicación del proyecto con el objeto de establecer las responsabilidades legales del Constructor y de las instituciones involucradas en el proyecto.

## **Levantamiento de la línea base**

a) Descripción del proyecto

Describir el proyecto incluyendo la siguiente información básica: ubicación, principales parámetros de diseño, etc.

b) Acciones del Proyecto

Describir las acciones que se ejecutarán para la consecución del proyecto y que puedan tener previsible incidencia ambiental.

c) Determinación de las Áreas de Influencia.

El área de impactos directos se limita hasta donde alcanza los efectos directos de la rehabilitación en las diferentes acciones del proyecto, incluyendo aquellas que se encuentran fuera de la vía como son las áreas de las fuentes de materiales, áreas de disposición de escombros y desechos sólidos, campamentos, áreas de stock, etc., y el área de impactos indirectos que está representada por la zona donde las actividades económicas y de servicios sociales van a variar.

Área de Influencia Indirecta (All).- Se reunirán y se evaluarán los datos de base disponibles sobre los rasgos pertinentes del medio ambiente físico, biótico y socioeconómico que sean relevantes a una evaluación de los impactos ambientales indirectos durante la operación de la vía.

Se deberá buscar una visión analítica y dinámica de la situación existente, con la finalidad de identificar las limitantes socio-ambientales asociadas a la implementación del proyecto y al mismo tiempo, poner en relieve las potencialidades de desarrollo de la All, que pueden ser incentivadas por dicho proyecto.

Área de Influencia Directa (AID): En base a las fotografías aéreas y levantamiento detallados de campo, se identificarán y evaluarán los temas ambientales listados a continuación:

- Sectores con factores potenciales de riesgo en términos de inestabilidad de taludes y de huaycos:
- Uso y ocupación del suelo en el AID, demarcándose las áreas de cultivos, vegetación natural, viviendas, centros de concentración de habitantes, tales como escuelas, mercados, postas médicas, etc.
- Los especialistas ambientales deberán, en conjunto con el equipo responsable del diseño de ingeniería, seleccionar los sitios para instalación de la infraestructura de apoyo a las obras.

El Consultor estudiará y recomendará los sitios para la instalación y operación de la infraestructura de apoyo, de manera de minimizar los problemas de carácter ambiental, tales como: deforestación, represamiento y/o contaminación de ríos o

quebradas, inestabilidad de taludes naturales. Igualmente, el análisis de los sitios deberá considerar la minimización de conflictos con sus propietarios, comunidades vecinas y la población de las zonas protegidas.

## **Metodología**

### a) Para la Identificación y Evaluación de impactos ambientales

En base a la información de los estudios de ingeniería, respecto a las acciones que van a ser necesarias en el proyecto, se evaluará en campo, los potenciales impactos que podrían causar las obras de construcción de la vía, sobre los componentes ambientales: biofísicos y socioeconómico-culturales.

### b) Para el Diseño del Plan de Manejo

El Plan de Manejo Ambiental (PMA), propondrá acciones de prevención y mitigación necesarias para disminuir la intensidad de los impactos ambientales sobre los componentes ambientales del área de influencia directa del proyecto, ocasionados por las acciones del proyecto.

Cada medida ambiental contendrá sus respectivas especificaciones técnicas, procedimientos constructivos (planos, esquemas de medidas), la etapa en la cual se deberá ejecutar, el marco legal a considerarse, el presupuesto ambiental total, los responsables de la ejecución y fiscalización ambiental.

## **Diagnóstico del Medio Ambiente.**

Reunir, evaluar y presentar datos de base sobre los rangos pertinentes del medio ambiente del área de estudio, utilizando información existente en entidades del sector público y privado; evitando la recopilación de datos irrelevantes o que sean de utilidad en las tareas posteriores.

## **Caracterización del medio ambiente físico**

### a) Clima

En esta variable se presentará aquella información que pueda influir en las características físicas del ambiente presentes en las áreas de influencia tales como: temperatura, precipitación, humedad relativa, vientos, nubosidad, etc.

### b) Geomorfología

Describir las formas del relieve en el área de influencia directa, dichas características se presentará en cartografía a escala manejable, de acuerdo al estudio geológico de la zona del estudio de ingeniería.

### c) Suelos

Para las áreas de influencia describir los sectores con problemas de erosión o sedimentación, poniendo mayor énfasis en el estado de bosques en el sector.

d) Sistema Hidrográfico Regional

Para este factor se deberá incluir una descripción general de los cauces por los cuales atraviesa el proyecto (de ser el caso).

### **Caracterización del Medio Biológico**

Será importante considerar que para la caracterización del medio biológico habrá que determinar en primera instancia el grado de intervención al que ha sido sometida el área de influencia del proyecto, de tal manera que este parámetro determine el nivel de análisis del estudio del ambiente biótico relacionado con fauna y flora silvestre.

a) Flora

Descripción de la flora existente en el área de influencia directa e indirecta con su respectivo uso y utilidades para la comunidad.

Cuadro de listado de especies de flora en el que debe constar el nombre científico, nombre común y añadir a estos datos de uso que le da la comunidad, como por ejemplo medicinal, ornamental, comercial, alimenticio, construcción, especería, etc.

Indicar la presencia de bosques o remanentes de bosques primarios, secundarios, intervenidos, suelos agrícolas, entre otros.

b) Fauna

Descripción de la fauna existente en el área de influencia directa utilizando un listado de nombre de las especies en el cual constará nombre científico, nombre vulgar, si se requiere se puede ubicar la familia, con indicación de la clase esto es mamíferos, aves, anfibios, reptiles y peces.

c) Cobertura vegetal y uso del suelo

Mediante el uso de fotointerpretación dentro del área de influencia; el uso del suelo se corroborará en la visita de campo en el cual se ajustan las unidades definidas y se actualiza el uso actual con las siguientes unidades:

- Pastos
- Cultivos Permanentes
- Cultivos transitorios
- Zonas urbanas

El resultado del análisis de Cobertura vegetal y Uso Actual será cartografiado a una escala de debe ser definida por el Fiscalizador.

## **Caracterización del Medio Ambiente Humano**

Los puntos mínimos a detallar en la parte socioeconómica – cultural son:

a) División Político - Administrativo

Describir los componentes poblacionales, de acuerdo a los límites: políticos, geográficos y administrativos.

b) Demografía

Preparar una descripción de la demografía de las Áreas de Influencia (Directa, Indirecta), de su grado de alfabetización, de la calidad de las viviendas, población económicamente activa, procesos migratorios, etc.

c) Infraestructura Social

Describir la infraestructura básica disponible en salud, educación, agua, electricidad, comunicaciones, transporte, etc.

d) Actividades Socioeconómicas

Describir las actividades a que se dedican: agricultura, ganadería, comercio, potencial turístico, etc.

e) Caracterización del Paisaje

En lo que se refiere al paisaje como parte del ambiente que es influenciado por un proyecto y que provoca un efecto directo en forma de intrusión visual, deberá presentarse una descripción del paisaje de acuerdo a la presencia de unidades homogéneas, a una evaluación de la calidad visual.

## **Identificación, evaluación y propuesta de medidas preventivas y correctivas de los impactos del proyecto**

Para la evaluación del impacto ambiental se identificarán las acciones del proyecto que sean susceptibles de producir impactos a los distintos factores ambientales identificados.

Para los impactos detrimentales identificados, se propondrán las respectivas medidas para la prevención, corrección o mitigación. De acuerdo a los impactos identificados, estas medidas podrán ser:

- Medidas de control y prevención
- Medidas de mitigación
- Medidas de Compensación

Las acciones y obras propuestas deberán ser factibles técnica y económicamente, con miras a ser diseñadas e integradas al proyecto definitivo en un adecuado Plan de Manejo Ambiental, estableciendo sus ejecutores, costos, y cumplir con las Especificaciones vigentes.

Para el Área de Influencia Indirecta el Estudio de Impacto Ambiental estimará los impactos correspondientes a la situación con y sin proyecto, y propondrá medidas de mitigación para los daños potenciales inducidos por el proyecto.

### **Medidas de mitigación**

Establecer, recomendar y diseñar medidas técnicamente viables y costo – efectivas para prevenir mitigar y/o compensar los impactos significativos de rehabilitación ambiental ocurridos por las acciones para llevar a cabo en la reconstrucción de las vías propuesta para este estudio.

El plan de manejo ambiental deberá contener por lo menos los siguientes programas:

- Programa de señalización de obras temporales, señalización informativa ambiental, seguridad vial en sectores críticos del proyecto, medidas especiales en los cruces de poblados y áreas de concentración poblacional.
- Programa de ejecución de obras, instalaciones y operación de maquinaria.
- Programa de manejo de escombros y desechos inertes.
- Plan de contingencias, programa de control y prevención de accidentes, comprende medidas de seguridad ocupacional o seguridad de trabajo y establece las recomendaciones en cuanto a la seguridad del personal de la Contratista o ajeno a ella, a fin de prevenir los accidentes que pudieran ocasionar las actividades de construcción, operación y/o mantenimiento de la vía.
- Anexos (fotográfico, planos, etc.)
- Programa de inversiones, cronograma, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas.

### **Plan de monitoreo**

El Plan de Seguimiento y Monitoreo tiene como finalidad controlar la implementación de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, para lo cual se formulará en primer lugar, un programa de control de agua, ruido especialmente en las zonas residenciales que podrían estar afectadas por el incremento de niveles de presión sonora a límites superiores a los establecidos en el Reglamento de Ruido de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.

En la inspección de campo se definirá correctamente los sitios a ser monitoreados, la frecuencia del monitoreo, los parámetros significativos y los responsables de la ejecución.

Los aspectos más importantes a considerar en la elaboración de este Plan son: seguimiento de las condiciones iniciales ambientales de las áreas de influencia

del proyecto; seguimiento de la calidad ambiental (cumplimiento de las normas ambientales vigentes), y un seguimiento de los efectos ambientales y sus consecuencias.

Los costos identificados como consecuencia de la mitigación de impactos, plan de manejo ambiental, serán incorporados en el presupuesto como costos directos e indirectos, según corresponda.

### **2.3.4.4.3 Estudios de ingeniería**

#### **Estudio de taludes inestables y sitios críticos.**

El Consultor, definirá los taludes de diseño en cortes y terraplenes y métodos para preservar su estabilidad. Los ensayos de laboratorio recomendados son los siguientes: su descripción visual, granulometría, límites de Atterberg, peso específico, humedad natural, y aquellos que sean necesarios para el diseño definitivo.

Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes y terraplenes, incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes y terraplenes se presentarán a una escala de 1:100 – 1:200, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m., mostrando las condiciones naturales del terreno.

En todos los casos, se debe tener en cuenta los coeficientes sísmicos correspondientes a cada zona.

El estudio de estabilidad de taludes y terraplenes, involucra el levantamiento y dibujo de planos topográficos del sector, el muestreo de campo para todos los ensayos necesarios, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos o rocas y los métodos de estabilización.

Los trabajos que se deben realizar para los análisis de estabilidad y definición de las medidas correctoras y estabilizadoras, tendrán el siguiente alcance:

Recopilación de información.- Deberá ser recolectada toda la información sobre la estabilidad de los sitios, los eventos de inestabilidad ocurridos deberán ser correlacionados con las precipitaciones de la época, intensidad y duración de las lluvias.

Se realizarán observaciones en los lugares para evaluar los sistemas de drenajes superficiales, subdrenes, desfuegos hacia las alcantarillas, áreas sembradas y otros agentes que pudieran estar incidiendo en la inestabilidad de los taludes.

Levantamientos topográficos y perfiles.- Se realizarán los levantamientos topográficos de las áreas comprometidas, tomando especial cuidado en levantar las cunetas de coronación, los surcos de erosión de las aguas, los sitios de



afloramientos y acumulaciones de aguas, las grietas y demás detalles que permitan tener una clara visión de la morfología. En esta actividad deberán participar además de los técnicos encargados de las mediciones un ingeniero geotécnico que indique los detalles topográficos a ser captados.

**Levantamiento Geológico.-** Se realizará un levantamiento geológico respectivo.

**Análisis.-** La información de campo, laboratorio y la recopilada será analizada para conocer la susceptibilidad de los suelos del sitio a la erosión. Además, se analizará la influencia de la cobertura vegetal de la zona sobre la estabilidad y la factibilidad de implementar este mecanismo de protección.

**Análisis del Riesgo.-** Se deberán tomar en consideración los siguientes aspectos: Inclinación del talud, geología, circulación de aguas subterráneas y drenaje superficial. Como alternativa la evaluación del riesgo podrá fundamentarse en los siguientes factores: Tipo de suelo, ángulo del talud, complejidad del talud y uso del terreno.

**Medidas a implementar:** Se recomendarán medidas de protección, medidas estabilizadoras y medidas de prevención.

### **Diseño del pavimento**

El Consultor obligatoriamente presentará dos alternativas de diseño: pavimento flexible y pavimento rígido.

El Diseño de pavimentos de una carretera, tiene como propósito fundamental evitar la saturación de las capas de base, sub-base, sub-rasante u otros materiales que conforman la estructura de pavimento, o su exposición a humedades que sin llegar a la saturación, pueden ser perjudiciales. Consecuentemente se deberán estudiar grupos de soluciones que pueden controlar o eliminar los problemas causados por la humedad, tales como:

1. Sellar adecuadamente un pavimento y evitar la penetración del agua en las capas que lo conforman:
  - a) Empleo de membranas impermeables.
  - b) Impermeabilizar las superficies de rodadura, base, subbases y espaldones.
  - c) Instalar drenes interceptores para prevenir el ingreso de agua a una sección del pavimento.
2. Emplear materiales inertes a la humedad, que no se afecten por la presencia de la humedad:

- a) Emplear cementantes para estabilizar capas granulares (cal, cemento, bituminosos).
  - b) Seleccionar materiales granulares con bajo contenido de finos y baja plasticidad, que soportan de mejor manera los efectos de la humedad que los materiales bien graduados.
3. Proveer drenaje adecuado para remover de manera efectiva toda humedad que pudiera ingresar al pavimento, antes de que se inicie el daño:
- a) Diseñar un sistema de drenaje que abata permanentemente el nivel freático por debajo de un pavimento o canalice adecuadamente toda infiltración que pudiera ingresar al sistema de pavimento.
  - b) Usar bases y subbases permeables, diseñadas no solo como capas estructurales, sino también como capas de drenaje. El agua que ingresa al pavimento escurrirá horizontalmente hacia afuera de la vía en lugar de infiltrarse en la subrasante.
  - c) Añadir drenes longitudinales en las secciones de relleno.

En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño, el Consultor deberá atenerse básicamente a la metodología AASHTO, versión 1993, y complementariamente a la del ASPHALT INSTITUTE, edición 1991.

Además de los parámetros requeridos para el diseño de cada tipo de pavimento, el diseño deberá considerar los siguientes aspectos:

Condiciones ambientales del tramo en estudio.

Se tomarán datos de clima, altitud, precipitaciones y temperaturas; y de igual manera se evaluarán los registros históricos, según INAMHI, obteniendo finalmente los datos representativos para fines de diseño.

El período de diseño será de 10 años. Se utilizará un período de diseño de 20 años para estimar el refuerzo adicional al año 10º.

El índice inicial de servicialidad será de 4.0 y el índice final de servicialidad, al cabo de 10 años será igual a 2. El nivel de confiabilidad será de 95%.

El Consultor analizará cada alternativa de pavimento, en función de la capacidad soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, precipitaciones, heladas, altura, etc.) de la alternativa de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc. Para el período de vida útil del pavimento de acuerdo a su tipo, Flexible 10 y 20 años, Rígido 25 años.

El Consultor, con el conocimiento de las canteras propuestas y de las características de sus materiales, realizará un prediseño para cada tipo de pavimento.

Se presentarán los resultados de laboratorio del diseño de la mezcla que se prevé emplear en la construcción del pavimento, indicando en cuadros, gráficos, análisis correspondientes y las conclusiones deducidas.

### **Estudio de fuentes de materiales**

Se refiere a la localización, selección y clasificación de las fuentes de materiales (minas o canteras) que serán utilizadas para distintas capas de estructura del pavimento, agregados pétreos para mezclas asfálticas y para concretos hidráulicos. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial.

De identificarse minas en el sector del proyecto, el Consultor deberá establecer el plan de explotación de la mina garantizando la calidad de los materiales con ensayos de clasificación de suelos (límites de Atteberg, gradación, etc.), y ensayos de abrasión, así como las condiciones legales y técnicas a través de los cuales el Constructor del proyecto, debe adelantar los trámites correspondientes para la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones de tipo ambiental, así como las servidumbres, necesarias para la extracción, uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por el proyecto. Complementariamente, el Consultor deberá estimar el tiempo y los costos asociados, tanto al trámite de obtención de estos permisos, así como de la aplicación de las medidas asociadas a ellos.

Las canteras identificadas deberán ser ubicadas y mapeadas, justificando y garantizando su calidad, volumen, y disponibilidad para el proyecto, para el justificativo se deberá adjuntar ensayos de clasificación (límites de Atteberg, gradación, etc.), de acuerdo al propósito de cada material (mejoramiento, sub-base, base, etc.).

### **Señalización**

El Consultor deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización tanto vertical como horizontal de las vías objeto del estudio, de acuerdo a las normas vigentes y disposiciones de Fiscalización.

Además, el Consultor presentará los planos de señalización y los procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra, el cual deberá estar en función al cronograma de obra, incluyendo las responsabilidades del Contratista de la Obra y los requerimientos de comunicación en las localidades afectadas, a fin de alertar a los usuarios de la vía sobre las interrupciones y desvíos de tránsito.

### **Diseño de muros de contención**

En los lugares en donde sea necesario construir muros de sostenimiento, sea para completar en ancho de la vía o por razones de protección de alguna estructura, en base a la información topográfica y el diseño geométrico tanto horizontal como vertical, se deberá determinar la longitud y altura del muro; con el análisis correspondiente se diseñará el tipo de muro: a gravedad, en cantiliver o anclados.

La selección del tipo de muro a diseñarse estará supeditada, a las necesidades técnicas requeridas, las disponibilidades de materiales de construcción y al análisis económico respectivo.

Se utilizará la topografía de la zona de implantación de la obra y en caso de requerirse se realizará un levantamiento a detalle a fin de obtener todos los parámetros para su diseño, posteriormente con los datos que se obtengan de los estudios geotécnicos se procederá a diseñar el muro más conveniente.

Para el diseño de muros de contención en corte y relleno, se realizarán calicatas de investigación del suelo, se tomarán secciones, perfiles y niveles complementarios, determinando su trazado, elevación y cotas de cimentación. El eje y los hombros de cada muro serán debidamente replanteados

### **Levantamiento de terrenos afectos al proyecto**

El Consultor, realizará el levantamiento de los terrenos o predios que se requerirán para todo el proyecto, pues el cambio de sección de la vía afectará nuevas áreas aledañas, inclusive en el área de las rampas a los intercambiadores que tendrán que ser intervenidos, en caso de requerirse.

El Consultor deberá identificar, el área del terreno, el uso que se le da al mismo y nombre del propietario(s) o poseedor(es). De igual manera identificará las edificaciones que se vean afectadas, señalando el tipo de construcción, el área afectada y el nombre del propietario.

Se deberá preparar un informe detallado de los predios afectados y sus titulares o poseedores, con la cuantificación de las indemnizaciones en función del avalúo municipal.

El Informe de predios afectados deberá presentarse como parte del Estudio de Impacto Ambiental de la vía.

### **Estudio hidrológico – hidráulico, alcantarillado, agua potable y obras de control y/o protección**

#### **i) Estudios hidrológicos**

Cartografía.- Sobre un plano topográfico o restitución, escala adecuada o en su defecto, por carencia de lo anterior, en fotografías aéreas, se determinará la

cuenca de drenaje, localizándose aquí las estaciones hidrometeorológicas e hidrológicas existentes en el área, operadas por el INAMHI u otras Entidades.

Estudios geomorfológicos y de dinámica fluvial.- Se analizarán con base a la información cartográfica y de campo la estabilidad y dinámica evolutiva de la corriente en el sector, que permita escoger el punto de mejor estabilidad del cauce y de las orillas.

Análisis de lluvias.- Con base en la información recogida de las estaciones hidrometeorológicas se hace el análisis local y regional de la precipitación en forma gráfica y teórica y variación en el tiempo y en el espacio, con el objeto de cuantificar la precipitación media y su intensidad sobre el área. Se utilizarán métodos comúnmente aceptados como el de las líneas isoyetas o polígonos de Thiessen.

Se adelantarán los análisis de frecuencias de lluvias en cantidad e intensidad, para lo cual se ampliará la información existente, si es precaria, por medio de analogías hidrológicas de cuencas similares y métodos estadísticos. Este análisis de frecuencias será básico para estimar los caudales máximos generados por las lluvias, en la eventualidad de que no existan datos reales de caudales en la corriente considerada.

Análisis del caudal.- Si existen registros de caudales en la corriente, éstos se analizarán estadísticamente para generar los caudales de diseño en los períodos de recurrencia aceptados. Se aplicará también, si fuese posible, la teoría del hidrograma unitario real y el método Hec-Ras.

Cuando no existan registros directos de la corriente, la determinación de los caudales de diseño se llevará a cabo utilizando los datos de lluvia, estableciendo sus magnitudes por medio de hidrogramas unitarios sintéticos, aplicación de fórmulas plenamente válidas para la región de ampliación y estudios regionales de exactitud aceptable.

## **ii) Estudios hidráulicos:**

Con los resultados obtenidos del estudio hidrológico y con base en el reconocimiento del cauce, se hará el estudio del régimen hidráulico previsto para el cruce, estableciendo los parámetros tales como: tipo de funcionamiento hidráulico, estabilidad del cauce y orillas, etc.

Lo anterior permitirá localizar el sitio más adecuado para planear las obras de protección y control necesarias para obtener la estabilidad y buen funcionamiento con base en niveles máximos de crecientes plenamente establecidos en el estudio de caudales.

Análisis Climatológico e Hidrológico:

De las publicaciones existentes tanto del INAMHI, como de las otras entidades, se recopilarán los datos climáticos de la zona. Caso de que alguno de los datos recogidos en dichas publicaciones pueda no ser representativo, se elaborará un estudio específico de la zona a partir de los datos correspondientes a las estaciones próximas.

Los datos a obtener serán, como mínimo los siguientes:

- Precipitación media anual (mm)
- Numero medio anual de días de lluvia.
- Temperatura media anual
- Temperatura máxima y mínima absoluta
- Oscilación Verano-Invierno de las temperatura medias mensuales
- Oscilación de los valores medios mensuales de las temperaturas extremas.
- Valor máximo de la oscilación de temperatura.
- Humedad relativa media diaria en los meses críticos.
- Valor medio anual de número de horas de sol.
- Precipitación máximas anuales en 24 horas.

Dimensionamiento de las estructuras de drenaje transversal y longitudinal que pueda ser complementado.

Los detalles constructivos de diseño de las obras de drenaje y subdrenaje deberán ser presentados en los planos respectivos.

El consultor deberá contar con los equipos de topografía y laboratorio necesarios para cumplir con las actividades indicadas.

### **iii) Infraestructura básica de agua potable y alcantarillado**

El alcance de estos trabajos será definido por el diseño del alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas servidas en caso de ser necesario y la red de agua potable, presentando para el efecto los diseños definitivos, planos verticales y horizontales, perfiles y demás detalles que permitan la ejecución de estas obras. No se incluye en este estudio el diseño de las domiciliarias.

Para lo cual, en todos los sectores se deberá evaluar la disponibilidad de servicios básicos como agua potable y alcantarillado, que será coordinada con la entidad respectiva.

Con la información recopilada se realizarán los estudios de agua potable y alcantarillado sanitario donde se determine la carencia, mejora o ampliación de estos servicios.

Para el caso del diseño de alcantarillado y agua potable en el tramo Calle Francisco Flores hasta el sector de Zhagalpud, será diseñada hasta el

dispensario médico del IESS ubicada aproximadamente a 1.25 km aproximadamente desde el centro parroquial.

Dentro del presupuesto del proyecto, se deberá incluir el presupuesto y especificaciones generados por estas obras.

### **Cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas.**

Las cantidades de obra, el análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago.

Las cantidades de obra se efectuarán considerando los rubros de obra a ejecutarse y serán determinadas por km y global (adjuntando la metodología de cálculo de cada rubro), la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de planta de perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos.

La definición de rubros de obra y el cálculo de las cantidades de obra deben ser lo más ajustado a la realidad.

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento correspondientes. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto/s de obra deberá/n ser calculado basado en las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y los impuestos que correspondan.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada rubro del proyecto, en términos de especificaciones particulares (Especiales), tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista, así como las Especificaciones para la Construcción de Carreteras de la AASHTO o ASTM, las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes del MTOP con sus complementaciones y/o modificaciones. Incluirá el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo; así mismo los controles para la recepción de la obra; también incluirá los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente.

### **Metodología del proceso de construcción**

El consultor deberá describir claramente la forma y proceso de construcción, estableciendo plazos y actividades que brinden al consultor una clara idea de cómo se construirá la vía en sus distintas fases.

El consultor establecerá el periodo invernal, con la finalidad de indicar los periodos de ejecución normal de las fases de construcción.

## **Cronograma de ejecución de la obra, de utilización de equipos, materiales**

El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se realizará empleando el método PER-CPM y el Software MS Project, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; también se presentará un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto.

En la programación se pondrá especial énfasis, en la evaluación de la etapa de la movilización e instalación de campamentos y equipos en la obra por el Contratista.

### **2.3.5 PRODUCTOS ESPERADOS**

El consultor deberá entregar a CELEC EP HIDROAZOGUES los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”, los mismos que deberán contener:

#### Informes Específicos

Los informes Específicos se presentarán en original, en los plazos establecidos y con los contenidos mínimos indicados a continuación:

**A.) Informe final.-** Se presentará a la fecha de finalización del plazo del contrato.

- El Informe Final se presentará en hojas de tamaño INEN A4, debidamente anillado, empastado o encuadernado.
- Los planos serán presentados en tamaño INEN. Los planos originales y sus copias deberán estar debidamente ordenados y empastados, de modo que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.
- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, así mismo mostrará el sello y visación del encargado del Proyecto.
- En el Informe Final, se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.
- El Informe Final estará constituido por los volúmenes siguientes:

#### **Volumen principal**



Contendrá el compendio de todas las actividades que forman parte del Estudio y tendrá el siguiente contenido:

- 1 Descripción general del proyecto
- 2 Plano general del proyecto, secciones típicas y ubicación de fuentes de materiales
- 3 Estudio de tráfico
- 4 Estudio de impacto ambiental
- 5 Estudio de topografía, trazo y diseño geométrico.
- 6 Estudio de hidrología y drenaje
- 7 Estudio de suelos y pavimentos
- 8 Señalización
- 9 Agua Potable y Alcantarillado
- 10 Tabla de cantidades de obra por rubros
- 11 Metodología del proceso de construcción
- 12 Presupuesto General, Cronogramas de ejecución de obras, utilización de equipos y materiales
- 13 Fórmulas Polinómicas

### **Volúmenes complementarios**

- Volumen de Especificaciones Técnicas.
- Volumen de Cantidades de obra.- Las cantidades de obra serán detalladas por cada ítem específico del presupuesto y se incluirá diagramas, secciones y croquis típicos.
- Volumen de Planos

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en portaplanos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Director del Proyecto.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

1. Informe general e índice de planos.
2. Plano de ubicación en cartas del IGM, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
3. Plano de secciones tipo, escala 1: 50 (H) y 1:5 (V) indicando todas la dimensiones y demás características de las obras incluidas en la

sección transversal de la carretera, tales como ancho y espesor de las distintas capas del pavimento, bermas, cunetas y drenes, inclinación de los taludes, zanjas de coronación o de pie de talud, ancho del Derecho de Vía, etc.

4. Planos de Planta y Perfil del proyecto a escalas 1:1000 (H) y 1:100 (V) y con la nomenclatura requerida por las Normas Ecuatorianas. Se indicarán las referencias de los PI (con coordenadas), de los BM límites de Derecho de Vía, la ubicación de alcantarillas, muros, zanjas de coronación y drenaje, guardavías, pontones y otras estructuras
5. Planos a escala variable según diseño de estructuras de drenaje y obras de arte (alcantarillas, muros, cunetas, revestidas y subdrenaje, etc) con tablas de cantidades correspondientes a los distintos rubros que se incluyen en el presupuesto.

**Otros documentos que presentará el consultor como parte del informe final.**

Resumen Ejecutivo del proyecto  
Volumen de Análisis de Precios unitarios  
Libretas de Trazos y Anexos

El Consultor deberá entregar las libretas de trazo, nivelación y secciones transversales, coordenadas; o listados de los datos de relevamiento topográfico, así mismo una relación de los BM, PI y sus referencias; hojas de cálculo, diagramas, tablas y gráficos que hayan servido para la producción de los documentos presentados.

DVDs, CDs y fotografías

El Consultor deberá entregar los CD, utilizables y modificables, sin protección de datos contra el acceso (no de lectura), con los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final, utilizando los parámetros finales de diseño, incluyendo costos relacionados con la seguridad vial.

Una vez aprobado el estudio, el Consultor presentará en Original y 3 copias toda la documentación que se detalla.

### **2.3.6 PLAZOS DE EJECUCION**

El plazo estimado para la ejecución de la consultoría es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación por parte de CELEC HIDROAZOGUES de que el anticipo se encuentra disponible

Durante la ejecución de los trabajos, el Consultor se someterá a las siguientes exigencias:

- Los trabajos objeto de la consultoría estarán bajo de Fiscalización del técnico designado por el GAD Parroquial de Rivera, quien realizará la supervisión y control durante el avance de los estudios.
- El estudio vial del proyecto en general, cuya longitud es de aproximadamente 5 km, comprende la entrega del Informe Final y toda la documentación técnica, tales como: informes, planos, especificaciones generales y especiales, cantidades de obra, precios unitarios, presupuestos referenciales global y desglosado, cronogramas de trabajo y documentos que permitan la inmediata contratación de los trabajos de construcción de la vía y obras hidroasaneitarias, objeto de este estudio.
- El consultor deberá entregar la totalidad del trabajo materia del presente contrato de prestación de servicios de consultoría a través de un INFORME FINAL, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrega del anticipo. No se considera dentro de este plazo el tiempo que la Fiscalización y personal técnico de la Contratante se tomaría para la revisión y aprobación del Informe Final del Proyecto.
- Una vez que el Consultor haya entregado el Informe Final, la Fiscalización y personal técnico de la Contratante dispondrá de quince (10) días para la emisión de observaciones; y, el consultor dispondrá de quince (10) días adicionales para atender dichas observaciones y presentar el Informe Final Definitivo.

### **Revisión de Informes**

Los Informes se revisarán conforme se desarrolle el proyecto en coordinación directa entre el Consultor y el Fiscalizador a fin de subsanar o aclarar las observaciones respectivas y que en el plazo establecido el Estudio tenga la aprobación correspondiente.

Una vez que el Consultor, la Fiscalización de la Consultoría y el Administrador de CELEC EP HIDROAZOGUES hayan llegado a concretar los diversos aspectos del proyecto y la evaluación del avance de los trabajos, emitirán un documento en el que consten los puntos analizados y acordados, sin perjuicio de que posteriormente puedan ser nuevamente revisados.

Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá a la Entidad Contratante, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Entidad Contratante y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Entidad Contratante.

### 2.3.7 PERSONAL Y EQUIPO

#### Lista del Personal Clave

- a) Un Ingeniero Civil Director del Proyecto quien coordinará y organizará todas las actividades del proyecto.
- b) Ingeniero Civil de campo y topografía con experiencia en trabajos de campo.
- c) Equipo técnico de apoyo (Laboratorista de suelos, topógrafos, dibujantes, etc.).

<b>COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES</b>			
<b>1. Personal Técnico del proyecto</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>PERFÍL O CARGO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Personal 1	Coordinación e Ingeniería	Profesional en Ingeniería Civil, Administración de proyectos (Dirección del proyecto)	Director, coordinador y organizador de todas las actividades del proyecto. Efectuará los diseños, memorias, especificaciones e informes técnicos que comprende la consultoría.
Personal 2		Un Ingeniero Civil de campo y topografía	Coordinación y supervisión de todos los trabajos de campo, depuración de datos topográficos, prediseños y más aspectos de apoyo al proyecto como: vialidad, tráfico, cantidades de obra, Análisis de Precios Unitarios, presupuestos de inversión, y cronogramas.
<b>2. Personal de apoyo o auxiliar</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>PERFIL</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Personal 3	Dibujo	Dibujante CAD	Procesamiento, Dibujo, Digitalización y confección de planos.
Personal 4	Operación de estudios	Asistente Administrativo/a	Labores de secretaría y oficina, y colaboración en lo que corresponda para todo el personal de las diferentes áreas.

#### Recursos Operacionales

- Equipo de Ingeniería y Computación
- Laboratorio de suelos y pavimentos

- Vehículos para el transporte del personal
- Oficina.

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio, el Consultor utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el Consultor deberá proponer a la Entidad Contratante, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

El nuevo personal profesional propuesto, deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

El incumplimiento por parte del Consultor, de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conlleva a la aplicación de las multas señaladas en los Pliegos del Concurso y/o en el contrato respectivo.

### **Proceso de contratación y administración de la consultoría.**

La contratación, por su naturaleza y por el monto a contratarse, se tramitará conforme al proceso de contratación directa, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.

La ejecución de la Consultoría no implica relación de dependencia laboral entre los Contratantes.

La Administración del Contrato se encontrará a cargo de un funcionario designado por el Gerente de CELEC EP Hidroazogues, y la Fiscalización por un técnico o técnicos designados por el GAD Parroquial de Rivera.

### **2.3.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- En calidad de anticipo, el equivalente al 50% del monto contractual, previa entrega por parte del consultor de la garantía prevista en el artículo 75 de la LOSNCP.
- El 50% restante se cancelará luego de la suscripción del acta de entrega - recepción de los estudios definitivos a entera satisfacción de la contratante, y previo un informe del fiscalizador que será designado por la GAD parroquial de Rivera, en torno al cumplimiento del objeto contractual.

#### **2.3.8.1 Presupuesto referencial**

El costo de la consultoría es de VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$29.958,95), valor que no incluye IVA.

### CUADRO 1. RESUMEN DE COSTOS

CONCEPTO	VALOR (USD)
<b>A. PERSONAL</b>	<b>10,832.13</b>
<b>PERSONAL TÉCNICO DEL PROYECTO</b>	<b>8,013.64</b>
Área de Ingeniería	8,013.64
<b>PERSONAL DE APOYO</b>	<b>2,818.49</b>
Personal Auxiliar	2,818.49
<b>B. VIÁTICOS</b>	<b>920.00</b>
Viáticos	920.00
<b>C. GASTOS VARIOS</b>	<b>16,600.00</b>
Levantamiento Topográfico	3,750.00
Replanteo	1,750.00
Nivelación y toma de perfiles	3,500.00
Ensayo de suelos	3,600.00
Hidrología, hidráulica y drenaje	1,500.00
Estudio ambiental	1,000.00
Análisis Económico y Financiero	1,000.00
Sociología	500.00
<b>D. COSTOS MISCELÁNEOS</b>	<b>1,606.82</b>
Alquiler	506.82
Arrendamientos	400.00
Garantías	700.00
<b>TOTAL GENERAL A+B+C+D</b>	<b>29,958.95</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO (USD)</b>	<b>29,958.95</b>

### CUADRO 2. DESGLOSE DE TARIFAS

A. PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO		1	2	3	4	5	6
NOMBRE	CARGO	TARIFA BÁSICA	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	APOORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	TOTAL MENSUAL
Personal 1	Profesional en Ingeniería Civil, Administración de proyectos (Dirección del proyecto)	1,200.00	1,200.00	340.00	1,749.60	1,200.00	1,574.13
Personal 2	Un Ingeniero Civil de campo y topografía	1,000.00	1,000.00	340.00	1,458.00	1,000.00	1,316.50
B. PERSONAL APOYO							
PERSONAL DE APOYO		1	2	3	5	6	7
NOMBRE	CARGO	TARIFA BÁSICA	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	APOORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	TOTAL MENSUAL

Personal 3	Dibujante CAD	600.00	600.00	340.00	874.80	600.00	801.23
Personal 4	Asistente Administrativo/a	500.00	500.00	340.00	729.00	500.00	672.42

#### A. GASTOS EN PERSONAL

NOMBRE	CARGO	TOTAL TIEMPO ( MESES )	PRECIO UNITARIO	TOTAL (USD)
Personal 1	Profesional en Ingeniería Civil, Administración de proyectos (Dirección del proyecto)	3.00	1,574.13	4,722.39
Personal 2	Un Ingeniero Civil de campo y topografía	2.50	1,316.50	3,291.25
<b>TOTAL</b>				<b>8,013.64</b>
<b>B. PERSONAL APOYO</b>				
NOMBRE	CARGO	TOTAL TIEMPO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (USD)
Personal 3	Dibujante CAD	1.00	801.23	801.23
Personal 4	Asistente Administrativo/a	3.00	672.42	2,017.26
<b>TOTAL</b>				<b>2,818.49</b>

#### CUADRO 4. VIAJES, VIÁTICOS Y/O MOVILIZACIÓN

CONCEPTO	OBJETO/ DESTINO	CANTIDAD	VALOR US \$	
			UNITARIO	TOTAL
<b>1. VIAJES O MOVILIZACIÓN</b>				
A. Del Personal técnico del proponente				
B. Del Personal auxiliar del proponente				
<b>SUBTOTAL 1</b>				<b>-</b>
<b>2. VIÁTICOS</b>				
A. Del Personal técnico del proponente	proyecto	36.00	20.00	720.00
B. Del Personal auxiliar del proponente	proyecto	10.00	20.00	200.00
<b>SUBTOTAL 2</b>				<b>920.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>920.00</b>

#### CUADRO 5. GASTOS VARIOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Levantamiento Topográfico	km	5	750.00	3,750.00
2	Replanteo	km	5	350.00	1,750.00
3	Nivelación y toma de perfiles	km	5	700.00	3,500.00
4	Ensayo de suelos	km	5	720.00	3,600.00
5	Hidrología, hidráulica y drenaje	km	5	300.00	1,500.00
6	Estudio ambiental	km	5	200.00	1,000.00

7	Análisis Económico y Financiero	km	5	200.00	1,000.00
8	Sociología	km	5	100.00	500.00
<b>TOTAL</b>					<b>16,600.00</b>

#### CUADRO 6. COSTOS MISCELÁNEOS

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR US \$	
			MENSUAL	TOTAL
<b>ALQUILER:</b>				<b>506.82</b>
Computadores	U.	2.00	50.00	100.00
Reproducción y Edición	global	1.00	406.82	406.82
<b>ARRENDAMIENTOS</b>				<b>400.00</b>
Oficina	mes	4.00	100.00	400.00
<b>GARANTÍAS</b>				<b>700.00</b>
Fiel Cumplimiento	global	1.00		300.00
Buen uso de anticipo	global	1.00		400.00
<b>TOTAL US \$</b>				<b>1,606.82</b>



## SECCION III

### CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	09-09-2014	15H00
Fecha límite de preguntas	10-09-2014	15H00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	11-09-2014	17H00
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	15-09-2014	15H00
Fecha apertura oferta técnica	15-09-2014	16H00
Fecha inicio evaluación	15-09-2014	17H00
Fecha publicación resultados finales oferta técnica	17-09-2014	17H00
Fecha estimada de adjudicación	18-09-2014	17H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	16-09-2014	16H00
Fecha límite para convalidación errores	18-09-2014	16H00
Fecha estimada de adjudicación	19-09-2014	17H00

**3.2 Vigencia de la oferta:** La oferta se entenderá vigente hasta 30 DÍAS. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3 Precio de la Oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, en el formulario de oferta económica.

**3.3.1 Forma de presentar la oferta:** La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este caso, tratándose de procedimientos por Contratación Directa, se presentará en un único sobre, el cual contendrá el siguiente texto:

<p style="text-align: center;"><b>CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“CÓDIGO DEL PROCESO: CDC-CELHAZ-028-14”</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sobre Único</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFERTA (TECNICA y ECONOMICA)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(Original y copia)</b></p> <p>INGENIERO PAUL URGILÉS BUESTÁN GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO HIDROAZOGUES CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR</p> <p>Presente.-</p> <p>RESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica, o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**3.4 Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de NOVENTA DÍAS (90), contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

La recepción se realizará en el término indicado en el contrato, en función de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.5 Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, Formulario de Oferta Económica.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

**3.6 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

**3.6.1 Anticipo:** El valor en calidad de anticipo corresponderá al 50% del monto del contrato de consultoría, previa presentación de la garantía prevista en la LOSNCP.

**3.6.2 Valor restante del contrato:** El 50% se cancelará luego de la suscripción del acta de entrega - recepción de los estudios definitivos a entera satisfacción de la contratante, y previo un informe del fiscalizador que será designado por la GAD parroquial de Rivera, en torno al cumplimiento del objeto contractual.

## SECCIÓN IV

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**4.1 Evaluación de la oferta:** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.

**4.1.1 Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

#### **I. Formulario de la Oferta:**

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
- 1.5 Oferta Económica;
- 1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
- 1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
- 1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.

#### **II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:**

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

#### 4.1.2 Personal técnico clave:

El Consultor deberá contar con al menos los siguientes profesionales asignados al proyecto:

- a. Un Ingeniero Civil, Director del Proyecto quien coordinará y organizará todas las actividades del proyecto.
- b. Ingeniero Civil, de campo y topografía con experiencia en trabajos de campo.
- c. Equipo técnico de apoyo (Laboratorista de suelos, topógrafos, dibujantes, etc.).

#### 4.1.3 Experiencia general y específica mínima:

- a. El Consultor deberá ser Ingeniero Civil con experiencia en diseño vial y que haya elaborado como mínimo UNA consultoría afín al objeto de la presente consultoría, dentro de los últimos diez (10) años, para lo cual presentará el Acta de Entrega – Recepción Definitiva.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

Experiencia general: **15 puntos** si el consultor ha elaborado como mínimo una consultoría afín al objeto de la presente consultoría, dentro de los últimos diez años.

Experiencia Específica: **40 puntos**, se calificará con el total del puntaje, cuando la experiencia mínima en ejecución de consultorías similares características a la que se está contratando, sean por un valor igual o mayor al del presupuesto interno preparado por la Institución.

Si la oferta no alcanza este monto mínimo, su calificación será proporcional. Se entenderá por consultorías similares aquellos estudios o proyectos de características a fines, que acrediten un monto igual o superior al del presupuesto de la Institución.

#### **4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:**

- d. Deberán cumplir como experiencia mínima el haber participado y/o elaborado UNA consultoría, dentro de los últimos diez años, afín a su participación en el presente estudio.
- e. Se presentará Actas de Recepción Definitivas y/o Certificados que comprueben los servicios prestados.
- f. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.

Se calificará con un total de **30 puntos**, si el Personal Técnico cumple con una experiencia de al menos una consultoría similar al objeto de este proceso.

#### **4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:**

El oferente presentará la metodología que va a ser aplicada en la ejecución del contrato y un cronograma de ejecución / uso de equipo / participación del personal técnico clave.

Se calificará con un total de **10 puntos**, al plan y metodología de trabajo que muestre con el suficiente detalle la metodología y los procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las consultoría.

#### **4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles:**

El Consultor deberá demostrar que cuenta con los siguientes equipos e instrumentos:

- 1 Equipo Topográfico
- 1 Computador
- 1 GPS

Se calificará con un total de **5 puntos**, si presentare los documentos de facturas de compra, o compromisos de compra o alquiler de los equipos indicados.

#### **4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia general y específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico clave			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			

#### 4.1.9 Información Financiera de Referencia:

##### Análisis de los índices financieros:

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento	menor a 1,5	

**4.2. Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	15 puntos
Experiencia específica	40 puntos
Experiencia del personal técnico clave	30 puntos
Metodología y cronograma de ejecución	10 puntos
Equipo e instrumentos disponibles	5 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## SECCIÓN V

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para los **“ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

#### 5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.



- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de diez (10) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**INDICE**

**II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS  
PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

<b>SECCION I</b>	<b>DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>
	1.1 Comisión Técnica
	1.2 Participantes
	1.3 Presentación y apertura de ofertas
	1.4 Inhabilidades
	1.5 Obligaciones de los oferentes
	1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones
	1.7 Modificación del pliego
	1.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos
	1.9 Convalidación de errores de forma
	1.10 Causas de Rechazo de Ofertas
	1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación
	1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa
	1.11.2 Apertura de la oferta en Concurso Público y Lista Corta

	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.11.2.1 Criterios de evaluación</li> <li>1.11.3 Negociación</li> <li>1.12 Garantías</li> <li>1.13 Cancelación del procedimiento</li> <li>1.14 Declaratoria de procedimiento desierto</li> <li>1.15 Adjudicatario Fallido</li> <li>1.16 Suscripción del contrato</li> <li>1.17 Precios Unitarios y Reajuste</li> <li>1.18 Moneda de cotización y pago</li> <li>1.19 Reclamos</li> <li>1.20 Administración del contrato</li> <li>1.21 Autoinvitación</li> <li>1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información</li> </ul>
<b>SECCIÓN II</b>	<p style="text-align: center;"><b>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Metodología de evaluación de las ofertas</li> <li>2.2. Parámetros de evaluación</li> <li>2.3 De la evaluación</li> <li>2.4 Índices Financieros</li> <li>2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas</li> </ul>
<b>SECCIÓN III</b>	<p style="text-align: center;"><b>FASE CONTRACTUAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 Ejecución del contrato <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual</li> <li>3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia</li> <li>3.1.3 Personal del Consultor</li> <li>3.1.4 Obligaciones del Consultor</li> <li>3.1.5 Obligaciones de la contratante</li> <li>3.1.6 Pagos</li> <li>3.1.7 Administrador del Contrato</li> </ul> </li> </ul>

## II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

### SECCION I

#### DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

**1.1 Comisión Técnica:** El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos, y recomendará a la máxima autoridad de la Entidad Contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Contratación Directa, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable del procedimiento.

**1.2 Participantes:** La convocatoria estará dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (cuando sea el caso de consultores extranjeros, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 37 de la LOSNCP), asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que el objeto social de la compañía incluya esta actividad.
2. Las empresas consultoras contratarán y demostrarán que cuentan con consultores individuales que deberán cumplir con los requisitos previstos en la LOSNCP.
3. Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito en instrumento público, de acuerdo con la Resolución que el SERCOP emita para el efecto.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

**1.3 Presentación y apertura de ofertas:** Las ofertas se presentarán de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, o de forma electrónica a través del portal institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente.

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, la Oferta técnico-económica se presentará en un término no mayor a (6) seis días contado a partir de la fecha en que el consultor invitado haya recibido la invitación. La máxima autoridad o su delegado, realizará la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a tres días.

Tratándose de procedimientos por Concurso Público y Lista Corta, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, los formularios 1 y 2 de la oferta técnica y, el precio de la misma, deberá subirse a través del portal institucional [del SERCOP](#), hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación de los formularios referidos o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el portal institucional será causa de descalificación de la oferta.

La apertura de las ofertas técnicas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público.

De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y/o Máxima Autoridad o su delegado con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá al portal [del SERCOP](#):

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;

c) Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados. La oferta económica será completada en línea y una impresión de la misma se incluirá en el sobre respectivo que se entregará físicamente. El portal permitirá que la apertura y procesamiento de las dos ofertas se ejecuten en días distintos, con una diferencia entre ambos actos de hasta 10 días término.

**1.4 Inhabilidades:** No podrán intervenir en el proceso, ningún oferente que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y artículos 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP. y, en las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

**1.5 Obligaciones de los oferentes:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

**1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones:** Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, a través del Portal Institucional, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del portal, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

**1.7 Modificación del pliego:** La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en los procedimientos de Contratación Directa de Consultoría, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del SERCOP [hasta el término máximo para responder preguntas.](#)

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional [del SERCOP](#) y podrá

realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

**1.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos:** La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia notariada.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

**1.9 Convalidación de errores de forma:** Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del RGLOSNC. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del Portal Institucional en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

**1.10 Causas de Rechazo de Ofertas:** La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en tratándose de los procedimientos de Contratación Directa, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del SERCOP.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.
- g) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores –RUP-.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

## **1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:**

**1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa:** La entidad contratante, una hora después del término límite para la presentación de la oferta, iniciará la evaluación de la oferta presentada, para lo cual abrirá el sobre único presentado



físicamente y evaluará tanto la oferta técnica como la económica, en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los pliegos.

**1.11.2 Apertura de la oferta técnica en el Concurso Público y Lista Corta:** En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el sobre No. 1. un miembro de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

Dentro del término establecido en el artículo 39 del Reglamento General de la LOSNCP, la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2, en los términos previstos mediante resolución por el SERCOP.

**1.11.2.1 Criterios de evaluación:** La Comisión calificará el contenido de los Sobres Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la Entidad Contratante, tomando en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la LOSNCP, en lo que sean aplicables, así como los criterios y parámetros obligatorios establecidos por el SERCOP mediante resolución.

**1.11.3 Negociación:** La Comisión Técnica, o el delegado de la máxima autoridad en los procedimientos de Contratación Directa, negociará con el proponente de acuerdo a los términos del artículo 40 del RGLOSNCP y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo.

El acta de negociación será firmada por los miembros de la comisión o el delegado de la máxima autoridad, según sea el caso, y el consultor o su delegado. El consultor negociará por intermedio de su representante legal o procurador común, o el delegado de éstos, debidamente acreditado, y de los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor, hasta lograr la negociación.

La máxima autoridad de la entidad contratante adjudicará el contrato en los términos del último inciso del artículo 40 del RGLOSNCP.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se convocará al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de prelación, excepto en el caso del procedimiento de contratación directa en el que se declarará desierto por esta circunstancia, para iniciar una nueva negociación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones con ninguno de los oferentes, se declarará desierto el procedimiento de conformidad al artículo 33 de la LOSNCP.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas, se publicarán en el portal del SERCOP.

**1.12 Garantías:** En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

**1.12.1** La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**1.12.2** La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (70%) del monto total del contrato. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

**1.13 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

**1.14 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

**1.15 Adjudicatario Fallido:** En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al SERCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

**1.16 Suscripción del Contrato:** Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General. y lo publicará en el Portal Institucional. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

**1.17 Precios unitarios y reajuste:** Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, "De los contratos", Capítulo VII, "Reajuste de precios" de la LOSNCP y en su Reglamento General.

**1.18 Moneda de cotización y pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**1.19 Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, y el procedimiento correspondiente.

**1.20 Administración del Contrato:** La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**1.21 Autoinvitación:** El proveedor que a la fecha de la convocatoria no se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, en la categoría correspondiente al objeto del proceso de contratación, y tenga las condiciones legales para participar en él, podrá recategorizarse en la actividad respectiva, para lo cual deberá acudir a las oficinas del RUP y presentar los documentos respectivos. La autoinvitación es una opción del Portal Institucional que aparecerá una vez realizada la recategorización, y que podrá utilizarse hasta la fecha límite de entrega de ofertas, según el cronograma del proceso.

La autoinvitación es una opción para los procedimientos de concurso público exclusivamente.

**1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

## SECCIÓN II

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**2.1. Metodología de evaluación de las ofertas:** Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Tratándose de los procedimientos que se realizan por Concurso Público y Lista Corta, las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así entre consultores individuales, entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

- 1.- Capacidad técnica y administrativa disponible;
- 2.- Antecedentes y experiencia demostrables en la realización de trabajos anteriores;
- 3.- Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato;
- 4.- Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría;
- 5.- Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y,
- 6.- Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los

oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Contratación Directa no se cumplirá la etapa de evaluación valorada.

**2.2. Parámetros de Evaluación:** Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el SERCOP, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del SERCOP sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

**2.3.- De la evaluación:-** Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología “Cumple/No Cumple”, cuando se trate de un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía de obras, bienes o servicios, y, Contratación Directa de consultoría; y,
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

**a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos.**

## **Metodología “Cumple/ No Cumple”**

### **a.1. Integridad de las ofertas.-**

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- a.) Formulario de la Oferta;
- b.) Formularios de Compromiso de Participación del Personal Técnico y Hoja de Vida;
- c.) Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los Pliegos para los Contratos de Consultoría.

Aquellas ofertas que contengan el Formulario de la Oferta debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

**a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).**- Los parámetros de calificación deberán estar dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se fijarán mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad podrá acoger y considerar varios parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

### **b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-**

En esta etapa (que no es aplicable en los procedimientos de Contratación Directa) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del pliego se describen los parámetros para el procedimiento de contratación, los cuales estarán debidamente dimensionados, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; igualmente, deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje (excepto en los procedimientos de Contratación Directa) de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no es pertinente.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

**2.4 Índices financieros.-** Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el SERCOP, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.



El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

**2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas:** El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego.

## SECCIÓN III

### FASE CONTRACTUAL

#### 3.1 Ejecución del contrato:

**3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual:** El Consultor prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.

**3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia:** Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la Entidad Contratante. En caso de que el Consultor descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

**3.1.3 Personal del Consultor:** El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

**3.1.4 Obligaciones del Consultor:** El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

**3.1.5 Obligaciones de la contratante:**

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

**3.1.6 Pagos:** El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al Consultor se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

**3.1.7 Administrador del Contrato:** El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

## INDICE

### MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

### III. FORMULARIOS

<p><b>SECCIÓN I</b></p>	<p><b>FORMULARIO DE LA OFERTA</b></p> <p>1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO</p> <p>1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE</p> <p>1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.</p> <p>1.4 SITUACIÓN FINANCIERA</p> <p>1.5 OFERTA ECONÓMICA</p> <p>1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA</p> <p>1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS</p> <p>1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO</p> <p>1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES</p>
<p><b>SECCIÓN II</b></p>	<p><b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.</b></p>
<p><b>SECCIÓN III</b></p>	<p><b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOSIACIÓN O CONSORCIO (No aplica para procedimientos de Contratación Directa)</b></p>

## SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

### 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP a través de la Unidad de Negocio Hidroazogues para la elaboración de los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”, en un plazo de NOVENTA DIAS, contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la

normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
10. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
11. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.



14. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

## **1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o

asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

<b>Ciudad:</b>	
<b>Calle (principal)</b>	
<b>No:</b>	
<b>Calle (intersección):</b>	
<b>Teléfono(s):</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):</b>	
<b>R.U.C:</b>	

### **1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.**

#### **A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_ (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento \_\_\_\_ (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

## B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

### TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	<input type="checkbox"/>
Compañía de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>
Compañía Mixta	<input type="checkbox"/>
Compañía en Nombre Colectivo	<input type="checkbox"/>
Compañía en Comandita Simple	<input type="checkbox"/>
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>
Corporación	<input type="checkbox"/>
Fundación	<input type="checkbox"/>
Asociación o consorcio	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

**Notas:**

1. Este formato 1.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.
3. Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 1.3 del Formulario de la Oferta.

#### **1.4 SITUACIÓN FINANCIERA**

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el	Observaciones
--------	----------------------	----------------------------	---------------

		proveedor	
Solvencia			
Endeudamiento			

## 1.5 OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	Valor USD \$
-------------	-----------------

<b>COSTOS DIRECTOS</b>		
	Remuneraciones	
	Beneficios y cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Servicios	
	Arrendamientos	
	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
	Reproducciones	
	Subcontratos	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>		
	Utilidad	
<b>TOTAL</b>		

**TOTAL:** (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

(Detallar costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.)

## 1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

1. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;

2. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
3. Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
4. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).



### 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

Nº	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Monto	Breve descripción	Período de ejecución	
					Inicio	Final



### 1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

No.	Descripción	Detalle

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso \*\*)**

(LUGAR Y FECHA)

## SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

### 2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (nombre del profesional), me comprometo con (nombre del oferente) a prestar mis servicios en calidad de (título profesional), para (cargo asignado) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

---

(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.
2. Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.

## 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: \_\_\_\_\_
2. Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
4. Título profesional: \_\_\_\_\_
5. Fecha de graduación: \_\_\_\_\_
6. Título IV nivel: \_\_\_\_\_
7. Fecha de obtención: \_\_\_\_\_
6. Experiencia profesional: \_\_\_\_\_

<b>Empresa / Institución:</b>	
<b>Contratante:</b>	
<b>Proyecto:</b>	
<b>Monto del proyecto:</b>	
<b>Papel desempeñado:</b>	
<b>Tiempo de participación:</b>	
<b>Actividades relevantes:</b>	

## PROYECTO DE CONTRATO

### IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Unidad de Negocio Hidroazogues de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, representado por el Ing. Paul Urgilés Buestan, en calidad de Gerente de la Unidad de Negocio, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de “persona jurídica”), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”.

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría para los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”.

**1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (identificar certificación).

**1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del portal institucional del SERCOP.

**1.5.** Luego del proceso correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la ejecución de la consultoría (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

#### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el portal institucional del SERCOP.).<sup>1</sup>

### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VÍAS DEL CENTRO PARROQUIAL DE RIVERA”.TAMBO”

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

### **Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA**

---

<sup>1</sup> La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con (entidad contratante) a prestar servicios de (DEFINIRÁ LA ENTIDAD CONTRATANTE) y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

#### **Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

6.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la (entidad contratante) todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican (DEFINIRÁ LA ENTIDAD).

La Consultora se obliga por tanto a: (DEFINIR ENTIDAD CONTRATANTE)

#### **Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**6.1.** El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

**6.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### **Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO**

##### **7.1 Anticipo 50%**

**7.2.** El 50% restante del valor del contrato se cancelará luego de la suscripción del acta de entrega - recepción de los estudios definitivos a entera satisfacción de la contratante, y previo un informe del fiscalizador que será designado por la GAD parroquial de Rivera, en torno al cumplimiento del objeto contractual.

#### **Cláusula Octava.- GARANTÍAS**

**8.1.-** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11 del Pliego de condiciones generales para las contrataciones de consultoría que son parte del presente contrato).



**8.2.-**Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

### **Cláusula Novena.- PLAZO**

**9.1.-**El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de NOVENTA DÍAS, contado desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

### **Cláusula Décima.- MULTAS**

**10.1.-**Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (valor establecido por la CONTRATANTE, de acuerdo a la naturaleza del contrato.).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso).

### **Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**NO APLICA**

### **Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**12.1** LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**12.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **Cláusula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**13.1 Terminación del contrato.-**El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-**Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de

la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- e) (La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

**13.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**14.1.-** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia

existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

**14.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**15.1.-**Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

### **Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO**

**16.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

**16.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

El CONTRATISTA:(dirección y teléfonos, correo electrónico).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

### **Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**17.1.- Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**17.2.-**Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de Azogues, a**

---

**LA CONTRATANTE**

---

**EL CONTRATISTA**

## V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Contratantes y los consultores que celebren contratos de consultoría, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “CONCURSO PUBLICO”, “LISTA CORTA” y “CONTRATACION DIRECTA”.

### Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c. **“Consultor”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

## **Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO**

Lo previsto en la cláusula Séptima de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONSULTOR aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONSULTOR autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONSULTOR para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al CONSULTOR por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONSULTOR, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONSULTOR a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**3.1** Lo contemplado en la cláusula Octava de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

#### **3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONSULTOR.
- b) Si el CONSULTOR no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el Contrato de Consultoría, no satisfechas por el Consultor.

#### **3.2.2 La del anticipo:**

- a) Si el CONSULTOR no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONSULTOR no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

### **Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONSULTOR así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONSULTOR

está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Entidad Contratante y que no se deban a causas imputables a la Consultora.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.

**4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

#### **Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1** El CONSULTOR se compromete a prestar sus servicios derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

**5.2** El CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

**5.3** El CONSULTOR está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.4** EL CONSULTOR se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1** Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-**

**7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

#### **Cláusula Octava.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

**8.1** Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de 10 días para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de 10 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

**8.2** El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNC.

**8.3** Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONSULTOR notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

**8.4** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONSULTOR o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.



## **Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La CONTRATANTE efectuará al CONSULTOR las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

**9.2** Es de cuenta del CONSULTOR, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONSULTOR.

## **Cláusula Décima: LABORAL**

**10.1** El CONSULTOR asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Entidad Contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del CONSULTOR. Sin perjuicio de lo cual, la Entidad Contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

## **Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**11.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONSULTOR.

**11.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

## **Cláusula Décimo Segunda: CONFIDENCIALIDAD**

**12.1** La Entidad Contratante y el CONSULTOR convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por

daños y perjuicios.

El CONSULTOR y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Entidad Contratante.

### **Cláusula Décimo Tercera: RESPONSABILIDAD**

**13.1** El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LOSNCP, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos de ejecución de obras).

**NOTA:** Las Condiciones Generales de los contratos de Consultoría, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de las condiciones particulares del contrato.